



Programas Coaching Digital

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2022

INFORMACIÓN CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA COACHING DIGITAL DURANTE EL EJERCICIO 2022, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020

La Cámara de Comercio de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT), cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas”, Prioridad de Inversión 2b “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, Objetivo Específico OE.2.2.1 “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

Con cargo a la anualidad 2022, la Cámara de España tiene previsto ejecutar el **Programa de Coaching Digital**, que tiene como objetivo impulsar la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC, como herramientas competitivas claves en la estrategia de las pymes, microempresas y autónomos, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar la productividad y competitividad.

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana para el desarrollo del programa de Coaching Digital durante el ejercicio 2022, actuación perteneciente al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral de la Comunidad Valenciana, es el siguiente:

| REGIÓN | CCAA | Tasa Ayuda Máxima FEDER | Presupuesto disponible 2022 (AYUDA FEDER) |
|---|----------------------|----------------------------|---|
| Más desarrolladas | Comunidad Valenciana | 50% | 43.500 |
| TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS | | | 43.500 |
| TOTAL | | | 43.500 |

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en la convocatoria anterior.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana (Cámaras y Consejos Regionales). Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) **No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las empresas participantes en el Programa, en su caso, y por las propias entidades beneficiarias de esta convocatoria. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 9 de junio a las 15:00h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva,

cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Programa para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva al Programa de las entidades camerales se producirá posteriormente con la firma de los Convenios y Adendas, en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVAS PROGRAMAS TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMA COACHING DIGITAL

El Programa de Coaching Digital pone a disposición de las empresas, a través de las Cámaras de Comercio, una serie de actividades de apoyo a sus procesos de digitalización e incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El **Programa de Coaching Digital**, en el marco del título de la prioridad de inversión “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.**

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes, micropymes y autónomos. Se pretende con ello, por una parte mejorar sus procesos productivos para que puedan ganar competitividad, y que haya una significativa incorporación de las empresas al mundo del comercio electrónico, no sólo como instrumento complementario a sus formas tradicionales de venta, sino como área principal en una mayoría de ellas.

1 Objetivo

El Programa de Coaching Digital tiene por objeto impulsar la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC, como herramientas competitivas claves en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar la productividad y competitividad.

Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

Más concretamente, el Programa de **Coaching Digital tiene como objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Acompañar a las pymes en sus procesos de transformación digital, ofreciendo un asesoramiento personalizado y apoyando la implantación de medidas y soluciones en el negocio en función del grado de madurez digital de cada empresa.
- Sensibilizar a los empresarios y empleados en competencias y capacidades para afrontar exitosamente estrategias de comercio electrónico en sus negocios y actividades, dándoles a conocer las crecientes posibilidades y la oferta de soluciones innovadoras que ofrece el mercado para que las empresas accedan fácilmente al ecommerce.
- Que las empresas descubran nuevas formas de aportar valor a sus clientes mediante el uso de las TIC, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Desarrollar talleres y acciones de comunicación, capacitación, difusión y fomento de la digitalización, las TIC, la tecnología en el punto de venta, el comercio electrónico y el marketing digital que mejoren la competitividad y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización (canales y mercados).
- Mejorar la capacitación y confianza en el ámbito digital de las PYME.

Para lograr estos objetivos, el Programa de Coaching Digital ofrece a las empresas participantes asesoramiento y acompañamiento personalizado que apoya la transformación digital de la empresa integrando el canal online y la tienda física.

2 Contenido

a) Actuación de Coaching en Transformación Digital (Coaching Digital)

Servicio de acompañamiento en el que un asesor (coach), en función del grado de madurez digital de la empresa y los objetivos que plantee el empresario. Acompañará al empresario en el desarrollo e implantación de planes y acciones concretas para su transformación digital.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.